



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 118 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON LA FINALIDAD DE REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO REMITIDOS POR OTRAS LEGISLACIONES.

**DIPUTADA LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE. -**



HONORABLE ASAMBLEA:

El que suscribe DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ, en mi carácter de Diputado de esta XXV Legislatura del Poder Legislativo, acudo ante esta Soberanía, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción I, 112, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, para someter a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, INICIATIVA DE REFORMA misma que sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco del federalismo mexicano, el diálogo interparlamentario es fundamental para la coordinación de políticas públicas y la armonización legislativa.

Lo anterior es así, ya que fortalece la diplomacia, fomenta la cooperación internacional y coadyuva a resolver conflictos de manera pacífica.

Es decir, Permite a legisladores intercambiar mejores prácticas, armonizar leyes en temas como derechos humanos y comercio, y defender intereses nacionales compartidos, consolidando la democracia y la paz mundial.

De ahí que los congresos estatales, en uso de sus atribuciones, emiten puntos de acuerdo (exhortos, solicitudes de información o posicionamientos) que envían a sus homólogos para solicitar apoyo o generar posturas conjuntas ante temas de interés nacional.

Sin embargo, actualmente, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, no detalla el procedimiento específico para los puntos de acuerdo que llegan de otros estados, lo que provoca que en ocasiones no se tenga claridad del procedimiento a seguir, o se turnen a comisiones sin un seguimiento claro, limitando la visibilidad de temas de interés común.

La falta de regulación específica fomenta que los puntos de acuerdo de otros congresos sean ignorados o pierdan su finalidad política, por lo que debemos reconocer que los puntos de acuerdo son exhortos, no leyes, pero que merecen formalidad.

Por ello, se debe respetar el trabajo de los demás congresos, dándole a sus peticiones un trámite serio y formal, en lugar de solo "tenerlas por recibidas".

Bajo esta tesitura, se pretende establecer la obligatoriedad de que la Presidencia del Congreso, lo turne a la comisión de Gobernación, Legislación y



Puntos Constitucionales, o a la comisión temática correspondiente según la materia del acuerdo, para su análisis.

Previendo que la comisión dictaminadora emita un dictamen de "Adhesión", "Conocimiento" o "Rechazo" en un plazo no mayor a 30 días hábiles. Y una vez dictaminado, se someta a votación del Pleno, para que determine por mayoría simple su resolución.

Y en caso de resultar aprobado, la Presidencia del Congreso instruya la notificación al Congreso remitente.

Con lo cual se busca, tener un procedimiento claro y ágil para que el Congreso de Baja California actúe de manera formal y eficiente ante las solicitudes de apoyo o pronunciamiento de sus pares en la República.

Pues al dar seguimiento a estos acuerdos abona a la transparencia y rendición de cuentas del Poder Legislativo.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto.



**LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
 BAJA CALIFORNIA**

VIGENTE	PROPUESTA
<p>Sin correlativo.</p>	<p>ARTICULO 118 BIS. - Los puntos de acuerdo aprobados y remitidos por los Congresos de los Estados de la República o el Congreso de la Ciudad de México, se tramitarán conforme al siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Recepción por la Oficialía de Partes y traslado a la Diputación que Presida el Congreso; II. La Diputación que Presida el Congreso lo turnara a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, o a la comisión temática correspondiente según la materia del acuerdo, para su análisis; III. La Comisión dictaminadora deberá emitir un dictamen de "Adhesión", "Conocimiento" o "Rechazo" en un plazo no mayor a 30 días hábiles; y, IV. Una vez dictaminado, se someterá a votación del Pleno, y su resolución se tomará por mayoría simple. <p>En caso de resultar aprobado, la Diputación que Presida el</p>



	Congreso instruirá se notifique al Congreso remitente.
--	--

Es por todo lo anteriormente expuesto, que considero sumamente importante, presentar la presente iniciativa en los términos siguientes:

DECRETO

ÚNICO. – Se adiciona el artículo 118 BIS de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTICULO 118 BIS. - Los puntos de acuerdo aprobados y remitidos por los Congresos de los Estados de la República o el Congreso de la Ciudad de México, se tramitarán conforme al siguiente procedimiento:

- I. Recepción por la Oficialía de Partes y traslado a la Diputación que Presida el Congreso;
- II. La Diputación que Presida el Congreso lo turnara a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, o a la comisión temática correspondiente según la materia del acuerdo, para su análisis;
- III. La Comisión dictaminadora deberá emitir un dictamen de "Adhesión", "Conocimiento" o "Rechazo" en un plazo no mayor a 30 días hábiles; y,
- IV. Una vez dictaminado, se someterá a votación del Pleno, y su resolución se tomará por mayoría simple.

En caso de resultar aprobado, el Presidente del Congreso instruirá la notificación al Congreso remitente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de esta Soberanía.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Parlamentaria y en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE


DIPUTADO DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ